RESO SAGYP N° 225/25

Buenos Aires, 28 de abril del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00011784-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Carola Garcilazo (D.N.I. 41.396.534), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo Gral. SAGYP Nº 3307/25, para que preste servicios en esta Secretaria de Administración General y Presupuesto. A tal fin se acompaña copia de DNI y el Currículum Vitae de la persona propuesta (v. Adjuntos 58198/25 y 58199/25).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM Nº 2/2012 (v. Memo Nº 3333/25).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe N° 839/25).

Que así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Carola Garcilazo (v. Adjunto 61930/25).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente *el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios"* aprobado por la Resolución CM Nº 2/12 y

aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Carola Garcilazo (D.N.I. 41.396.534), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo Gral. SAGYP Nº 3307/25, para que preste servicios en esta Secretaria de Administración General y Presupuesto.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de la interesada para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ Nº 13825/2025.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Carola Garcilazo (D.N.I. 41.396.534), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo Gral. SAGYP Nº 3307/25, para que preste servicios en esta Secretaria de Administración General y Presupuesto.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos de la interesada para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

FERRERO Genoveva Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y PRESU DEL P JUD CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES